



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 601 1021 CARACTERISTICAS-113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de marzo de 1989

Número 51

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

México, D. F., a 7 de septiembre de 1988

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

P R E S E N T E .

VISTO para pronunciar resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad promovido por el C. Norberto Vargas, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 16 de julio de 1987, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el 30 de noviembre de 1987, se llegó al conocimiento de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S .

Que el C. Norberto Vargas, con fecha 17 de diciembre de 1987, presentó ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, escrito por el que interpone el recurso de inconformidad en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, que decreta la privación de derechos agrarios individuales y la nueva adjudicación de las unidades de dotación de ejidatarios del poblado de "Santiago Tlazala", municipio de Isidro Fabela, Estado de México, expresando en su ocurso lo que a continuación se transcribe:

".....Norberto Vargas con todo respeto expone: Soy entenado de Vicente Esteban, desde los dos años llegué a su lado, trabaje la parcela con él. Mi padrastro Vicente Esteban titular de la parcela 644272 y falleció hace 3 años

pero yo seguí en posesión de la parcela, trabajandola y cumpliendo con los pagos por lo que me parece injusto y arbitrario que teniendo yo la posesión se la hayan dado a otra persona en la investigación de usufructo parcelario del 24 de agosto de 1986, en donde privaron de sus derechos agrarios ejidal a mi difunto padrastro, lo justo era darme el reconocimiento ya que a todos los ejidatarios les consta que yo tengo la posesión desde hace más de 3 años y que trabajo la tierra. Deseo se me tome en cuenta y se respeten los derechos adquiridos conforme a la Ley Agraria.....".

El recurrente aporta como pruebas:

1. Recibo expedido por el comisariado ejidal por aprovechamiento de cosechas del año de 1977 a nombre de Vicente Esteban.
2. Acta de defunción del C. Vicente Esteban Pascual No. A 174949, del 26 de noviembre de 1984.
3. Fotocopia del certificado No. 644272, expedido en favor del C. Vicente Esteban.
4. Fotocopia del escrito de fecha 10. de diciembre de 1987, por el cual ejidatarios del ejido de "Santiago Tlazala", solicitan la intervención del Director de Autoridades Ejidales y Comunales, por los actos irregulares llevados a cabo con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal.

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de marzo de 1989 | No. 51

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

RESOLUCION pronunciada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el expediente relativo al recurso de inconformidad interpuesto por el C. Norberto Vargas.

RESOLUCION pronunciada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el expediente relativo al recurso de inconformidad interpuesto por el C. Paulino Reyes Arenas.

AVISOS JUDICIALES: 580, 577, 780, 781, 782, 784, 786, 787, 791, 795, 578, 831, 835, 697, 698, 699, 700, 849, 829, 888, 740, 729, 731, 732, y 836.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 769, 779, 839, 843, 792, 771, 785, 794, 776, y 920.

(Viene de la primera página)

5. Constancia que expide el Juzgado Municipal de Isidro Fabela en la que hace constar que el recurrente tiene su domicilio en el ejido de "Santiago Tlazala".

6. Documental privada consistente en el plano de ubicación de la parcela, identificando a los colindantes quienes en el mismo hacen constar que el C. Norberto Vargas, se encuentra en posesión de la unidad de dotación desde el año de 1983, a la fecha, y que ampara el certificado número 644272, dichos colindantes también señalan el número de certificado que les corresponde, firmando de su puño y letra tales aceveraciones, siendo éstos los números 1738615, 2504521, 1738619 y 443677.

CONSIDERACIONES.

I. Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido por el artículo 16 fracción V en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Toda vez que el recurso de inconformidad interpuesto el 17 de diciembre de 1987, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 16 de julio de 1987 y publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 30 de noviembre de 1987, se ajusta a los términos del artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se le tiene por presentado en tiempo y forma.

III. El recurrente aporta como pruebas, constancia documental en la cual los titulares de los certificados de derechos agrarios números 1735615, 2504521, 1738619 y 443677 quienes tienen sus derechos agrarios vigentes según la asamblea del 24 de agosto de 1986, los cuales hacen constar que el C. Norberto Vargas Prudencio, es quien posee y usufructúa la unidad de dotación que perteneció al C. Vicente Esteban Pascual, titular del certificado de

derechos agrarios número 644272, a quien la asamblea solicitó su privación de derechos agrarios individuales, invocando el artículo 85 fracciones III y V de la Ley Federal de Reforma Agraria, lo cual confirma la resolución de la Comisión Agraria Mixta; con el documento que exhibe acredita su interés jurídico para promover el presente recurso y con la constancia de vecindad y domicilio que a su favor expide el C. Juez Municipal de Isidro Fabela, demuestra estar radicando en el poblado de "Santiago Tlazala", durante más de cinco años.

IV. En base a la anterior consideración y revisando el expediente de investigación de usufructo parcelario ejidal que originó la resolución de la Comisión Agraria Mixta del 16 de julio de 1987, se encontró que al privarse de los derechos agrarios individuales al titular del certificado número 644272, no se adjudicaron los derechos sobre la misma, sino por el contrario se dejaron a salvo éstos, asimismo, en la audiencia de pruebas y alegatos llevada a cabo en la Comisión Agraria Mixta, el día 19 de marzo de 1987, en la cual compareció María Mercedes Esteban, hija del titular quien manifiesta que el C. Vicente Esteban, falleció y alegó que en ningún momento la parcela que perteneció a su padre fue fraccionada, toda vez que ella y su madre la trabajan desde el 26 de noviembre de 1984, fecha en que falleció el titular, sin embargo en el listado del Registro Agrario Nacional, no existe sucesión registrada y al acreditarse que el promovente del recurso tiene interés jurídico sobre los derechos agrarios de la parcela amparada con el certificado número 644272, existe razón fundada de la presunción de un conflicto sobre la posesión de dicha unidad, motivo por el cual se revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta para el efecto de que se instaure el procedimiento por vía de conflicto según lo preceptuado por los artículos 434 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Se revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 16 de julio de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de noviembre del mismo año, en cuanto al caso del C. Vicente Esteban, titular del certificado de derechos agrarios individuales número 644272, como ejidatario del ejido de "Santiago Tlazala", municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

SEGUNDO. Sígase el procedimiento por la vía de conflicto del caso tratado en los términos de la consideración IV de la presente resolución.

TERCERO. Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente su contenido al recurrente C. Norberto Vargas, y a la C. María Mercedes Esteban, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México y al comisariado ejidal y consejo de vigilancia de "Santiago Tlazala", municipio de Isidro Fabela, Estado de México, para los efectos de ley, notifíquese y ejecútese.

Atentamente.

El Consejero Agrario.

Lic. Antonio Tiro Sánchez.—Rúbrica.

México, D. F., a 30 de agosto de 1988.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

P R E S E N T E .

VISTO, para pronunciar resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad al rubro anotado y:

R E S U L T A N D O .

PRIMERO. Por escrito de fecha 28 de enero de 1988, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día 29 de enero del año en curso, el C. Paulino Reyes Arenas, interpuso el Recurso de inconformidad a la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 29 de octubre de 1987, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de México el 31 de diciembre de 1987, relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación que se encuentra amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 24262, del cual aparece como titular el C. Serapion Reyes Guerrero, y como nuevo adjudicatario el C. Roberto Felipe Fragoso Robellada, ubicada en el ejido del poblado denominado "San Francisco Coacalco", municipio de su nombre, del Estado de México.

SEGUNDO. En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta: ".....Paulino Reyes Arenas, con el carácter que tengo reconocido dentro del expediente cuyo número y demás características se dejan asentados al margen derecho superior del presente escrito y señalando domicilio para recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 299 de la calle 11 (once), colonia Prohogar, delegación Azcapotzalco, D.F. Código Postal No. 02600 y autorizando para que a mi nombre y representación las reciban a los C. Lic. Ramiro López, Gilberto Vázquez Cuevas y Juan Juárez Rosales, con todas las facultades inherentes a dicho cargo, amén que desde esta fecha se les confiere como representantes generales, con el carácter de mandatarios legales, en forma conjunta o separadamente ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Con base a lo que dispone el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es procedente y así lo solicito, se me tenga en tiempo y forma recurriendo ante ese H. Cuerpo Consultivo la resolución dictada por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, dentro del expediente que se señala al margen derecho superior, cuya resolución fue publicada en la Gaceta Oficial, se dice Gaceta del Gobierno No. 126, del Tomo CXLIV de fecha 31 de diciembre del año de 1987 de dicha entidad federativa.

Fundándome para tal efecto en la siguiente relación de violaciones y fundamentos de derecho:

V I O L A C I O N E S :

PRIMERO. En primer lugar, dicha resolución viola en mi perjuicio lo establecido en el artículo 14 Constitucional, toda vez que como se demuestra con el resultando primero de dicha resolución, se pretende dar vida jurídica a un acto ya sancionado por la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que con fecha 15 de agosto del año de 1985,

se llevó a cabo investigación general de usufructo parcelario ejidal en el ejido que nos ocupa, y en cuya asamblea, se pretendió privar de sus derechos agrarios al C. Serapion Reyes Guerrero titular del certificado de derechos agrarios No. 24262, (derecho agrario del que versa la presente inconformidad), y señalando como nuevo adjudicatario al C. Roberto Felipe Fragoso Robellada, pero en la audiencia de pruebas y alegatos decretada en dicho expediente se presentó el titular y reclamó su derecho y le fue respetado y se le confirmó, y es el caso que ahora dentro del expediente cuya resolución se inconforma, se le da vida jurídica a la proposición de nuevo adjudicatario de 1985, no obstante que ya hubo sido sancionado y por ende pasó a ser cosa juzgada.

Lo anterior se justifica con toda la documentación que integra dicho expediente, mismo que se solicitará por parte de ese H. Cuerpo Consultivo Agrario para su revisión.

SEGUNDO. Dentro de sus consideraciones la resolución que por medio del presente se rebate, en ningún momento se ajusta a lo establecido en el Código Federal de Procedimientos Agrarios, se dice Código Federal de Procedimientos Civiles con aplicación supletoria en lo concerniente a la valuación de la prueba por lo siguiente:

a). Respecto a las documentales ofrecidas como prueba la autoridad juzgadora no emite una referencia, ni un análisis de los mismos, no obstante que son documentos públicos unos y otros privados, mismos que en dicha diligencia de pruebas y alegatos fueron ratificados por los que los suscribieron.

b). Ahora bien, si bien es cierto que el derecho no se prueba, también es cierto que si se invoca, la autoridad juzgadora tiene el deber ineludible de conocerlo y aplicarlo, ésto, es en relación con el artículo 14 Constitucional y respecto a la no retroactividad.

c). En la prueba testimonial, el juzgador o sea la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, no tomó en cuenta lo establecido en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles con aplicación supletoria, en lo que se refiere a que los testigos debieron haber presenciado el acto al cual se refieren, o visto el hecho material sobre lo que dispongan, así como que conozcan por sí mismos lo que declaren, más no por inducciones ni referencias de otras personas, y se dice que la autoridad a que, no se ajustó, ya que hace una aplicación indebida de los artículos devaluación de la prueba, ya que como se demuestra de la prueba testimonial ofrecida por mi contra parte, se llega al conocimiento de que todo lo que ellos saben lo es "porque se los dieron", más nunca dicen tajantemente, yo lo ví o lo oí decir a los concertantes del acto que se pretende probar, lo que significa que son testigos indirectos, de oídas y por lo tanto en aplicación de la jurisprudencia legalmente establecida al caso, no son de tomarse en cuenta.

Amén de que uno de los testigos no pudo justificar su dicho respecto a la asistencia a la asamblea, respecto a la cual se le preguntó en su interrogatorio, tal y como se justifica con el acta de audiencia de pruebas y alegatos.

TERCERO. Ahora bien, y por ahorro y economía procesal y toda vez que la Ley Federal de Reforma Agraria, no señala las formalidades que deben de reunirse para el presente acto de inconformidad, es procedente y así lo solicitó, se tenga como el mismo, todo lo expresado en los alegatos que obran en autos del expediente que se solicita a la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, mismo que debe de contener todas y cada una de las documentales que se ofrecieron como prueba, a efecto de que no se me cause agravio constitucional.

Asimismo, me permito anexar copia fotostática de la Gaceta del Gobierno No. 126, Tomo CXLIV de fecha 31 de diciembre del año de 1987, para los efectos del cómputo de los 30 días que señala el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se declare presentado en tiempo.

Por lo expuesto y fundado a ese H. Cuerpo Consultivo Agrario, atentamente pido:

Se me tenga por recurriendo la resolución dictada por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, declarándose presentada en tiempo y forma legal.

Se requiera a la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, la remisión del expediente respectivo, en el cual obren todas y cada una de las pruebas documentales que se ofrecieron dentro de la audiencia de pruebas y alegatos, ya que de no ser así, se me causaría agravio Constitucional.

Se me tenga como escrito de inconformidad además del presente todo lo alegado dentro del expediente en cuestión; así, como todo lo actuado.

Se me tenga como señalado domicilio para recibir toda clase de notificaciones de conformidad con los artículos 303, 304, 305 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se tenga por autorizados para recibir toda clase de notificaciones y con el carácter de representantes legales y mandatarios a los señalados al rubro del presente.

Seguidos que sean todos los trámites de la presente inconformidad, se dicte resolución reconociéndome los derechos de la parcela y adjudicándoseme la misma.....".

A su escrito de inconformidad el recurrente anexó la siguiente documentación:

Copia fotostática de la publicación de la resolución que se combate.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que este órgano colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO. Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante esta consultoría regional el 29 de enero de 1988, y la resolución de la Comisión Agraria Mixta del 29 de octubre de 1987, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el día 31 de diciembre de 1987, es decir, que esta fue presentada dentro del término de 30 días a que se refiere el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. Que esta consultoría procedió a revisar la referida inconformidad así como el expediente integrado con motivo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, que se encuentra amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 24262, del cual aparece como titular el extinto Serapion Reyes Guerrero, habiéndose llegado al conocimiento de que con las pruebas aportadas por el promovente en la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el 18 de septiembre de 1987, él no demuestra en ningún momento tener derecho sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 24262; y aunado a lo anterior en la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 8 de abril de 1987, celebrada en el poblado de "San Francisco Coacalco", municipio de su mismo nombre, Estado de México, como máximo autoridad dentro del ejido ratificó la nueva adjudicación al C. Roberto Felipe Fragoso Robellada, toda vez que demostró haber dependido económicamente del finado titular, situación que lo encuadra dentro de lo previsto por el inciso e), del artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y además consta en autos que el promovente tenía en arrendamiento una fracción de las cuatro que componen la parcela que le perteneció al extinto Serapion Reyes Guerrero, lo cual no le da ningún derecho a la titularidad de la unidad de dotación motivo del procedimiento, ya que consta en el expediente que en la asamblea general extraordinaria de ejidatarios del poblado que nos ocupa se propuso como nuevo adjudicatario al C. Roberto Felipe Fragoso Robellada, comprobándose asimismo que en efecto el ahora inconforme, Paulino Reyes Arenas, trabajaba una parte de la parcela en cuestión, pero en calidad de arrendatario por encontrarse aquél enfermo, y en virtud de lo anterior la asamblea reconoció como nuevo adjudicatario al ahora titular el C. Roberto Felipe Fragoso Robellada.

CUARTO. Que por lo expuesto en esta parte considerativa de este fallo, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, así como lo dispone el artículo 249 en relación con la fracción II del artículo 356 y 357, todos

del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la especie, procede declarar improcedente el recurso de inconformidad que hizo valer el C. Paulino Reyes Arenas, con la resolución de la Comisión Agraria Mixta, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el 31 de diciembre de 1987, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación que se encuentra amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 24262 del cual aparece como titular el señor Serapion Reyes Guerrero, ubicada en el ejido del poblado denominado "San Francisco Coacalco", municipio de San Francisco Coacalco, del Estado de México, por lo que procede confirmar la resolución recurrida.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se declara improcedente el recurso de inconformidad que hizo valer el C. Paulino Reyes Arenas con la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 29 de octubre de 1987, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 31 de diciembre de 1987, atento a lo expuesto en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la resolución publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de fecha 31 de diciembre de 1987, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicación de unidad de dotación, que se encuentra amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 24262, en el que privan de sus derechos agrarios al señor Serapion Reyes Guerrero, y designan como nuevo adjudicatario al C. Roberto Felipe Frago Robellada, ubicado en el ejido del poblado denominado "San Francisco Coacalco", municipio de San Francisco Coacalco, del Estado de México, atento a lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución.

TERCERO. Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación, notifíquese personalmente su contenido a los C. Roberto Felipe Frago Robellada, Paulino Reyes Arenas, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, y al comisariado ejidal de "San Francisco Coacalco", municipio de San Francisco Coacalco, de esa entidad federativa, para los efectos de ley. Notifíquese y ejecútese.

A T E N T A M E N T E .

EL CONSEJERO AGRARIO.

Lic. Adrián Domínguez Segura.—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

Expediente número 406/88.

Tercera Secretaría.

CELIA RODRIGUEZ DE VALENCIA promueve como apoderada del señor **ADOLFO MORALES ZARATE**, en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, juicio ordinario civil usucapión, en contra de **CRISTINA ZUNIGA YESCA**, respecto del lote de terreno número uno, manzana G, de la colonia División del Norte, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, se dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Visto el escrito de **CELIA RODRIGUEZ DE VALENCIA** y tomando en consideración que se ignora el domicilio y paradero de la señora **CRISTINA ZUNIGA YESCA**, notifíquesele la presente demanda, por edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a primero de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, **P.D. Braulio Carrollo Díaz**.—Rúbrica.

580.—20 febrero, 3 y 15 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

GOLDAMC, S. A.:

BEATRIZ NORIEGA DE BELAUNZARAN en el expediente número 2894/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión de la construcción que se encuentra ubicada en el número 38, de la calle Olmo, y predio lote 19, manzana XXV, del fraccionamiento Valle de Los Pinos, Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al sur-oriente: 16.50 m con lote 20; al sur-poniente: 8.00 m con calle Olmo; al nor-poniente: 16.50 m con lote 18; y al sur-oriente: 8.00 m con lote 39, con una superficie total de 132.40 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples exhibidas, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Tlalnepantla, México, a los tres días de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, **Lic. José Luis Jiménez Yáñez**.—Rúbrica.

577.—20 febrero, 3 y 15 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

Expediente número 294/89.

FEDERICO SANTIAGO SORIANO y FIDELIA TORRES DE SANTIAGO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Tierra Larga", ubicado en Cda. 4a. norte de la colonia Independencia, perteneciente al municipio de Tultitlán y a este distrito, que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle; al sur: 11.80 m con Pedro Salinas; al oriente: 34.60 m con Andrés Hernández; al poniente: 35.80 m con Juana T. Santiago T.; de superficie 418.88 m cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el 15 de febrero de 1989.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

780.—7, 10 y 15 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

Expediente número 346/89.

JUANA PINEDA RAMIREZ promueve diligencias de información ad perpetuam respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Xhaxhalpa", ubicado en el barrio de San Juan, perteneciente al municipio de Tultitlán, México, y a este distrito y que mide, linda y tiene de superficie: al norte: 15.60 m con Carlos Aguilar; al sur: 27.00 m con Isidro Antonel; al oriente: 40.00 m con camino público; al poniente: 40.50 m con Gonzalo García; de superficie 852.00 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el veintiuno de febrero de 1989.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

781.—7, 10 y 15 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. No. 1613/88, JUAN GODINEZ BARRERA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado tierras de labor San Francisco, ubicado en San Francisco Acuatla, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda: norte: 214.70 m con Julio Sánchez; sur: 214.70 m con Juan Godínez Barrera; oriente: 47.70 m con carril; poniente: 47.70 m con río, el cual tiene una superficie total de 10,241.19 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario Civil, P. D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

782.—7, 10 y 15 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. No. 201/89, ANTONIO AMAYA VAZQUEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Xantenco o Tlazintla", ubicado en San Francisco Acuatla, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda: norte: 25.66 m con Suc. de Guadalupe Barrera; sur: 22.60 m con calle 5 de Mayo; oriente: 30.00 m con calle de Nicolás Bravo; poniente: 30.66 m con Fidel Amaya, con una superficie de 716.00 m² y una superficie construida de 56.00 m²; y el predio denominado Los Dolores, ubicado en San Francisco Acuatla, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda: norte: 36.40 m con camino; sur: 23.52 m con barranca; oriente: 250.00 m con sucesión de Refugio González; poniente: 221.00 m con Anatolio Higuera; con una superficie de 7 050 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

784.—7, 10 y 15 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

En el expediente 11/89, ROBERTO BECERRIL SANCHEZ promueve diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Plaza Constituyentes No. 15 del municipio de Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 33.52 m con Rafael Laguna; sur: 31.01 m con calle Oviedo; oriente: 39.39 m con Soledad García Vaca; y poniente: 38.13 m con palacio municipal. El objeto es obtener título supletorio de dominio, personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación. Dado en la Villa de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

786.—7, 10 y 15 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

En el Exp. 12/89, ROBERTO BECERRIL SANCHEZ promueve diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Endaxijomuy", perteneciente al municipio de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 59.70 m con barranca; sur: 86.70 m con Arnulfo Rodríguez; oriente: 62.70 m con Felipe Arciniega; y poniente: 66.70 m con Urbano González. El objeto es obtener título supletorio de dominio, personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación. Dado en la Villa de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

787.—7, 10 y 15 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

En el expediente número 129/89 JUANA SIMITRÍA NEJIA CASTILLO DE HERNANDEZ, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor DARIO MEJIA MONROY promueve información ad perpetuam, a fin de obtener la inmatriculación de los inmuebles que se describen: al oriente: ocho m con terreno del señor Darío Mejía Monroy; al poniente: ocho m con calle de Galeana; al norte: ocho m con calle Iturbide; y al sur: ocho m con Darío Mejía Monroy; otro inmueble, al oriente: treinta m noventa centímetros con propiedad del señor Angel R. Gómez; al poniente: 30.80 treinta m ochenta centímetros con calle Galeana; al norte: veinticuatro m con calle de Iturbide; y al sur: veintidós m ochenta y cinco centímetros con herederos de Ladislao Delgado.

El C. juez dio entrada y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.J. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

791.—7, 10 y 15 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O S

Exp. No. 243/89, GUILLERMO AYALA SOSA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Cuahitzoco, ubicado en Amecameca, Estado de México, mide y linda: norte: 29.53 m con camino; sur: 34.30 m con camino a Huahuacalco; oriente: 51.75 m con Zeferino Morales; poniente: 35.55 m con Encarnación Ramírez; el cual tiene una superficie de 1,050.08 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

793.—7, 10 y 15 marzo

Exp. 242/89, GUILLERMO AYALA SOSA promueve diligencias información ad perpetuam, respecto a la totalidad de un predio denominado "Cuahuitzoco", ubicado en Amecameca, México que mide y linda: norte: 35.50 m con camino a Huahuacalco; sur: 27.10 m con Gervasio Bernal Sánchez; oriente: 166.85 m con Zeferino Morales; y poniente: 184.80 m con Encarnación Ramírez; superficie de 4,597.02 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., C. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

793.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. No. 31/89, GUILLERMINA SOSA GARCIA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto fracción de terreno denominado "Texcalyecas", ubicado en calle de San Juan en Amecameca, México, mide y linda: norte: 7.22 m con Lucina López Juárez; sur: 2.00 m con calle de San Juan; otro sur: 6.00 m con Maximina García; oriente: 45.60 m con Jesús López Ruiz; poniente: 24.30 m con Maximina García; otro poniente: 20.00 m con Félix López.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, dado en Chalco, México a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

793.—7, 10 y 15 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. AGUSTINA BARAJAS SANCHEZ

LEOVIGILDA MUÑOZ RODRIGUEZ en el expediente número 1985/87, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 12, de la manzana 44, de la Col. Tamaulipas sección Las Flores de esta ciudad y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con lote 41; al poniente: 8.00 m con calle, con una superficie de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

578.—20 febrero, 3 y 15 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. No. 169/89, MARGARITA VARGAS RODRIGUEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio propiedad particular denominado "Pelaxtitla y Lazaroce", ubicado en San Gregorio Cuatzingo, municipio de Chalco, México, con superficie aproximada de 527.30 m², mide y linda: norte: 12.50 m con señora Altamirano de Leyva; norte: 18.00 m con Graciela Cuéllar; sur: 29.63 m con calle V. Carranza; oriente: 56.09 m con Graciela Cuéllar; oriente: 28.91 m con Graciela Cuéllar; poniente: 35.86 m con Felipe y David Anaya.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, dado en Chalco, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

831.—10 15 y 20 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 1062/87, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de CLAUDIO CALERO BELTRAN, la C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló las doce horas del día siete de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son: un inmueble ubicado en Paseo de San José, lote número 64, manzana 8, en Residencial San Carlos, en Metepec, Méx., con una superficie de 287.38 m², sirviendo de base para el remate: la cantidad de ciento cuarenta y nueve millones ciento cincuenta mil doscientos veinte pesos moneda nacional, según avalúo presentado en este juicio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días. Convoquen postores.—Toluca, México, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, D.D.—Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

835.—10, 15 y 20 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 227/89, CARMEN LOPEZ MARTINEZ promueve diligencias de inmatriculación, sobre el terreno denominado "El Durazno II", ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda; norte: 17.10 m con callejón; sur: 17.10 m con Rodolfo Velázquez; oriente: 14.00 m con Anastacio López Martínez; poniente: 14.00 m con María Teresa López Martínez, el cual tiene una superficie aproximada de 239.40 m².

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

697.—28 febrero, 15 y 31 marzo.

Exp. 136/89, GUILLERMINA PEREZ MUÑOZ DE ROSALES promueve diligencias de inmatriculación, respecto sitio urbano denominado "Tlachaloya", ubicado en la calle Guerrero número 52, Ozumba, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 17.00 m con calle Jiménez; sur: 16.75 m Josefina Valencia Segura; oriente: 7.90 m con calle Guerrero; poniente: 7.85 m con Arturo Rosales Fuentes y una superficie aproximada: 134.00 m².

Publíquese tres veces, de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

698.—28 febrero, 15 y 31 marzo.

Exp. 234/89, LEOBARDA GARAY GONZALEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto terreno sin denominación especial, ubicado en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 m Rosa Elba Linares; al sur: 23.00 m con Julie Contreras; al oriente: 10.50 m con calle avenida del Bosque; al poniente: 10.00 m Guadalupe Guerrero Vda. de Rodríguez y una superficie aproximada de 230.00 m².

Publíquese tres veces, de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

699.—28 febrero, 15 y 31 marzo.

Exp. No. 245/89, MARIA TERESA LOPEZ MARTINEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado "El Durazno I", ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda; norte: 22.00 m con callejón; sur: 22.00 m con Rodolfo Velázquez; oriente: 14.00 m con Carmen López Martínez; poniente: 14.00 m con Av. Xico, el cual tiene una superficie aproximada de 105.00 m².

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

700.—28 febrero, 15 y 31 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 131/89, los señores FERNANDO OLIVERA PRECIADO, TATIANA MARIA OLIVERA FIELD Y ADRIANA MARIA OLIVERA FIELD, promoviendo por su propio derecho diligencias de jurisdicción voluntaria solicitando se le notifique a EUROMOTORS, S.A., la titularidad de las acciones de la empresa que han adquirido los promoventes y para tal efecto este juzgado señaló las diez horas del día siete de abril del año en curso, para que tuviera verificativo la asamblea a convocar así como la orden del día estando además en las oficinas de la citada a disposición de los accionistas el informe en que deberá versar la asamblea a convocar, la cual se llevará a cabo con la asistencia de las personas que hace referencia el artículo 185 última parte y con el número a que se refiere el artículo 189 de la citada ley.

Para su publicación por quince días consecutivos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en las oficinas de la empresa. Se expiden los presentes a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

849.—13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31 marzo, 3 y 4 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

HELEODORA HERNANDEZ GARCIA, promueve ante este H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sultepec, México, diligencias de información de dominio en el expediente 49/88, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en el barrio del Calvario en la cabecera municipal de Sultepec, México; perteneciente a este distrito judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 23.30 m y colinda con callejón público; al sur: 12.00 m y colinda con propiedad de Fernando López Ríos; al oriente: 21.50 m y colinda con propiedad de la señora Heledora Hernández García; y al poniente: 12.50 m y colinda con propiedad del señor Fernando López Ríos; teniendo una superficie de terreno de 300.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación.—Dado en Sultepec, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

829.—10, 15 y 20 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1302/87, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Lic. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, endosatario en procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de NORBERTO CIENFUEGOS SOTELO, la C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día tres de abril del año en curso para que tenga lugar el desahogo de la primera almoneda de remate de los bienes embargados que es una lavadora marca General Electric modelo Condasa redonda de color blanco y negro de 21 pulgadas marca Stromber Corleon en mueble acabado poliéster de 4 patas modelo 38K2, sirviendo de base para el remate la cantidad de seiscientos mil pesos 00/100.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este juzgado. Convoquen postores.—Toluca, México, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

838.—14, 15 y 16 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

ANTONIO HERNANDEZ Y APOLINAR GUTIERREZ

BENIGNO SOTO ALARCON ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de usted, bajo el número de expediente 343/88, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha trece de julio del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación para producir su contestación a la demanda, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones aun las personales en término del artículo 195 del Código en cita.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Dado a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

740.—3, 15 y 29 marzo

MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ VDA. DE LA O., GLORIA DE LA O. TORRES, ALICIA DE LA O. MAYEN, FELIX MARIA VDA. DE LA O., ANA MARIA SANCHEZ VDA. DE LA O., ARMANDO DE LA O. SANCHEZ, RAQUEL DE LA O. SANCHEZ, ARTURO TORRES PEDRAZA, MARIA HINOJOSA DE LA O.

RODOLFO VARGAS TORRES ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre nulidad de escritura, expediente número 1144/87 Tercera Secretaría, en contra de usted, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar una copia íntegra del presente auto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por gestor o apoderado que lo represente, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las subsecuentes y aun las de carácter personal por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes en el local de este juzgado a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

740.—3, 15 y 29 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

LOURDES BONAFUX RAMIREZ

FRANCISCO ARIEL ZENTENO MANZANO promueve en su contra, en el expediente número 1171/88, juicio ordinario civil, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones a la que se refiere, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Expedido en Cuautitlán, México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

729.—3, 15 y 29 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ

REMEDIOS HERNANDEZ RUIZ en el expediente número 657/88, le demanda la usucapión del lote de terreno número 2 de la manzana 75, de la calle Once de la colonia Gral. José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 1; al sur: 21.50 m con lote 3; al oriente: 10.00 m con calle Once; al poniente: 10.00 m con lote 29, con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se previene señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

731.—3, 15 y 29 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

FELIPE CASTILLO MERCADO en el expediente marcado con el número 2400-88 demandando la usucapión, del lote de terreno 32, de la manzana, siete de la Col. Loma Bonita de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 31; al sur: 20.00 m con lote 33; al oriente: 10.00 m con calle Mariano Abasolo y al poniente: 10.00 m con lote 9, con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene, para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, de Nezahualcóyotl y Toluca, México. Dadas las presentes a los veinte días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

732.—3, 15 y 29 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

En el expediente número: 125/89 ISAAC ALLENDE ENSAS-TEGUI promueve diligencias de información de dominio respecto del inmueble ubicado en la calle de Insurgentes s/n., en Santa Mónica Ocuilán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con J. Félix Salinas; al sur: 27.00 m con Guadalupe Ensástegui; al oriente: 22.00 m con Francisco Salinas; y al poniente: 21.00 m con calle Insurgentes.

El ciudadano juez dio entrada a su promoción ordenando la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos. P.J. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

836.—10, 15 y 20 marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

Exp. 3291, GUERRERO GONZALEZ GRACIELA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán R.R., mide y linda: norte: 38 m colinda con señora Dorotea Barreto Neri; sur: 45.30 m colinda con señor Matías Cruz Climaco; oriente: 52 m colinda con canal federal; poniente: 50.50 m colinda con Matías Cruz Climaco y Ana Kaufmann; superficie aproximada de: 2134.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 28 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

769.—7, 10 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 127/89, JOSE PILAR MANJARREZ MONTAÑO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tultepec, calle Allende s/n., municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 8.00 m con Jesús Montaña Vilchis; sur: 8.00 m con calle Allende; oriente: 13.70 m con Benigno Manjarrez Montaña; poniente: 13.70 m con Jesús Dávila Morales; superficie aproximada: 109.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 21 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

779.—7, 10 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 2463/89 CONSTRUCTORA VALLEVA, S. A. DE C. V., representada por el Ing. FERNANDO VALLEJO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Villa de Metepec, denominado La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 69.55 m con propiedad de Cornelio Belmontes Terrón; al sur: 86.40 m con Carmelo Belmontes Estrada; al oriente: 75.50 m con Antonio y Luciano Belmontes Rodríguez; al poniente: 74.50 m con la calle de Comonfort. Superficie aproximada de 5,098.12 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 28 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

839.—10, 15 y 20 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 2426/89, JAIME MAURICIO ESQUIVEL CADENA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.00 m con Gerardo Esquivel Cadena y 3.00 m con Jorge Mireles; sur: 19.00 m con Heliodoro Esquivel H.; oriente: 6.00 m con Jorge Mireles; poniente: 6.00 m con camino a San Mateo Otzacatipan.

Superficie aproximada de: 114.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 1 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

843.—10, 15 y 20 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 1004/88, FROYLAN ZEPEDA CARRASCO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., barrio La Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 20.50 m con la iglesia del barrio de La Magdalena; sur: 20.50 m con camino nacional antes, hoy calle Allende; oriente: 19.80 m con Manuel Cepeda antes, hoy escuela primaria federal; poniente: 19.80 m con Manuel Cepeda antes, hoy con Eulalio y Luis Villar Anzaldo; superficie aproximada: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 14 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

792.—7, 10 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 33/89, C. AIDA A. DELGADO NEGRETE promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 496 con Macario González; al sur: 550 con Guillermo Jiménez C.; al oriente: 431 con río; al poniente: 340.50 con camino; superficie: 202.942 m².

El C. registrador dio entrada y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., marzo 10. de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

771.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 34/89, C. FELIPE DE JESUS FLORES MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 141 con barranca; al sur: 29.40, 78.80 con Esteban Flores; al oriente: 111.20 con barranca; al poniente: 93.40 con Enrique García; superficie: 12.775 m².

El C. registrador dio entrada y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., marzo 10. de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga M.—Rúbrica.

771.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 35/89, C. APOLINAR VELASCO, Rep.: LUIS M. VELASCO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide: al norte: 103.50 con Angelina Molina; al sur: 113.50 con Cenobio Miranda; al oriente: 122 con Cenobio Miranda; al poniente: 75.40 con Cenobio Miranda; superficie: 1-69-85 hectáreas.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., marzo 10. de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

771.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 36/89, C. GREGORIO FLORES RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, en Polotitlán, Méx., que mide: al norte: 50 con Pedro Garfias; al sur: 425 con Ascensión Ruiz; al oriente: 437.50 con Pedro Garfias; al poniente: 275.00 con Ascensión Ruiz; superficie 58,050 m².

El C. registrador dio entrada y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., marzo 10. de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

771.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 37/89, C. DANIEL ALVAREZ CORREA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 32.60, 19, 38, 10 con camino real, Rafael Alvarez; al sur: 63 con Gpe. Monroy; al oriente: 100 con camino; al poniente: 38 con Martín Espinoza; superficie: 5,658 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 10. de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

771.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 40/89, C. JOSE MA. URIBE MORALES promueve inmatriculación administrativa, en Aculeo, Méx., que mide: al norte: 60.70, 76.75 con Salvador Higuera; al sur: 184.35 con Alvaro Tovar; al oriente: 41.50, 35.55, 44.50, 152.50, 67.38, 57.50 con Silvano Uribe, Miguel Palafox; al poniente: 32.30, 24.80, 37.10, 247.50 con Salvador Higuera, Guadalupe Tovar; superficie: 45.035 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., marzo 10. de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

771.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 39/89, C. PETRA SIXTO p/su hijo: JOSE SANTIA-GO S., promueve inmatriculación administrativa en Timilpan, Méx., que mide: al norte: 47.65 con camino; al sur: 63 con Luis García; al oriente: 65 con Domingo Guzmán; al poniente: 25.00 con carretera federal; superficie: 2,489 m².

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 10. de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

771.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 38/89, C. JUAN O. SANCHEZ ARTEAGA promueve inmatriculación administrativa en Jilotepec, Méx., al norte: 550 con Juan Sánchez G.; al sur: 550 con ejido Calculpan; al oriente: 240 con Luis Sánchez R.; al poniente: 176 con Josafat Sánchez A.; superficie: 11-85-70 Hs.

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 10. de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

771.—7, 10 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 141/630/88, ADOLFO VILLEGAS ORTEGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Victoriano González s/n., municipio de Santiago Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 24.40 m con José Villegas; sur: 24.40 m con Eduardo Rodríguez Castañeda; oriente: 20.00 m con José Villegas; poniente: 20.00 m con calle Victoriano González; superficie aproximada de: 488.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 16 de noviembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

785.—7, 10 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente I.A. 2195/09/89, LUIS LOPEZ ROJAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: fracción A, norte: 52.60 m con calle Jazmín; sur: 51.49 con calle Clavel; oriente: 29.57 m con Facundo Cedillo; poniente: 30.60 m con calle Coanaleo. Fracción B, norte: 58.00 m con calle Azafía; sur: 53.50 m con calle Jazmín; oriente: 27.50 m con Facundo Cedillo; poniente: 29.12 m con calle Coanaleo; con superficie total de 3,136.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 22 de febrero de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

794.—7, 10 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O S

Exp. 89/89, SANTOS ESTRADA REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad, del municipio de Temascaltepec, Estado de Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 50.00 m colinda con Francisco Sánchez; sur: 40.00 m colinda con Marcelino Leyva; oriente: 55.00 m colinda con Marcelino Leyva; poniente: 60.00 m colinda con vereda andable; superficie aproximada de: 2,610.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a veintiocho de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

776.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 90/89, SANTOS ESTRADA REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad, del municipio de Temascaltepec, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 35.00 m colinda con Abel Estrada; sur: 31.00 m colinda con Tomás Estrada; oriente: 64.00 m colinda con Florencio Estrada; poniente: 60.00 m colinda con Elvira Albarrán; superficie aproximada de: 2,046.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a veintiocho de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

776.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 99/89, VIRGINIA REYES ROSAS VDA. DE MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Atarasquillo, del municipio de Temascaltepec, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 110.58 m con el río que baja del monte y conduce al pueblo de Tequexquipan; sur: 83.34 m colinda con barda de la escuela; oriente: 237.30 m colinda con propiedad del señor Jesús Martínez Jaimes; poniente: 216.60 m colinda con propiedad de Guillermo Nova; superficie aproximada de: 22,005.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a primero de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

776.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 100/89, VIRGINIA REYES ROSAS VDA. DE MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Atarasquillo, del municipio de Temascaltepec, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 75.00 m colinda con propiedad del señor Pedro Quintero; sur: 162.00 m colinda con Telésforo Quintero Rodríguez; oriente: 75.00 m colinda con la señora Sofía Nicómedes; poniente: 102.00 m colinda con H. Jesús Martínez Jaimes; superficie aproximada de: 10,487.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a primero de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

776.—7, 10 y 15 marzo.

DIF ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, invita a todos los proveedores de la administración pública federal que sean fabricantes o distribuidores de material para construcción, a participar en el Concurso Público Abierto que se llevará a cabo el día 15 de marzo del presente año a las 11:00 horas, en el Diferencia ubicado en Paseo Colón sin número, en Toluca, Estado de México, bajo las siguientes:

B A S E S

- 1.—Los proveedores que deseen participar en el concurso, deberán pasar a las oficinas de esta institución a partir del día 06 de marzo del presente año a recoger la relación de los productos a concursar.
- 2.—Acreditar mediante exhibición del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se trata de un productor o comerciante legalmente establecido.
- 3.—Es indispensable que los proveedores participantes cuenten con el registro de Padrón de Proveedores en la Administración Pública Federal.
- 4.—Demostrar, tanto solvencia económica como capacidad para la producción o suministro de los materiales solicitados.
- 5.—Las cotizaciones deberán presentarse en papel membretado y a sobre cerrado, especificando condiciones de venta en general, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el primer piso de las oficinas generales de esta institución a más tardar el día 13 de marzo de 1989.
- 6.—Al presentar sus cotizaciones, los precios deberán ser sin el impuesto al Valor Agregado (IVA), así como anotar el monto total de lo cotizado.
- 7.—Para participar en el concurso, los proveedores deberán depositar dos días antes del concurso una fianza equivalente al 1% bruto del importe de su cotización, bajo las siguientes modalidades: a través de una compañía afianzadora, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- 8.—El proveedor al que se le finque el pedido deberá garantizar el cumplimiento de entrega oportuna y calidad del producto mediante una fianza del 5% sobre el importe del pedido.
- 9.—El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrá exigir la restitución de lo pagado en exceso, la reposición de los artículos y el ajuste o las correcciones necesarias bajo los siguientes supuestos:

- Cuando los precios de las adquisiciones estipuladas en la factura sean superiores a los asentados en el concurso.
- Cuando los productos recibidos por la institución no sean de la marca, calidad y especificaciones pactadas.
- Cuando se compruebe que el proveedor ha actuado con dolo, mala fe u otro vicio en el consentimiento del acto.

NOTA: para mayores informes comunicarse al teléfono 7-39-00

Exts. 132, 135, 162.

Atentamente.—Lic. T. Gerardo Domínguez Lacroix, Director de Administración.—Rúbrica.

920.—15 y 16 marzo.